



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tibirita - Cundinamarca dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO – ACCIÓN DE SIMULACIÓN
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2020-00024-00
DEMANDANTE: HÉCTOR FABIO RAMÍREZ RAMÍREZ Y ORLANDO RAMÍREZ
RAMÍREZ
DEMANDADO: MARIA INÉS MAHECHA VIUDA DE RAMIREZ Y OTROS

Observando informe secretarial que antecede, se tiene que las excepciones previas ya fueron resueltas y mencionada providencia que las resuelve se encuentran en firme y debidamente ejecutoriada. Bajo ese contexto, y toda vez que se presentaron medios exceptivos de fondo, lo que sigue es que en firme este proveído, por secretaría, se proceda a realizar los traslados correspondientes.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. - PROCEDER por secretaría a correr traslado de las excepciones de mérito formuladas por el demandando en la acción reivindicatoria, con observancia de lo reglado en los art. 110 en consonancia con el art. 370 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co



JORGE ABERTO ANGEE ROA

JUEZ